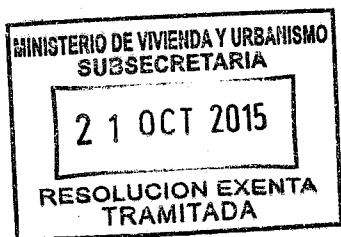


ALCS/CAS/LBM  
Int. N° 1008/2015



VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 10.585, (V. y U.), de fecha 26 de diciembre de 2012, que otorgó subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 17°, inciso quinto, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 40 familias de la Región Metropolitana, que integran el grupo organizado "Chorrillos", de la Comuna de Renca, que incluye – entre otros – a Doña Nicole Yousep Baquedano García, RUT 17.426.465-1;
- c) El Ord. N°9.375, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, de fecha 24 de agosto de 2015, mediante el cual solicita modificar la resolución citada en el Visto b) de esta Resolución, en el sentido de efectuar un reemplazo en la nómina de familias que integran el proyecto "Chorrillos", a raíz de la renuncia de la beneficiaria identificada en el visto b) precedente, y

CONSIDERANDO

- 1) Que el Director del SERVIU Metropolitano, en su oficio citado en el visto c), adjunta copia de la renuncia voluntaria de doña Nicole Yousep Baquedano García, RUT 17.426.465-1, y
- 2) Que el SERVIU Metropolitano acredita que la persona que reemplazará a la persona que por este acto dejará de ser beneficiaria de la Resolución citada en el visto b) precedente, cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 10.585, (V. y U.), de 2012, en el siguiente sentido:
  - a) Reemplázase la fila 7 de la tabla inserta en su Resuelvo 1., por la siguiente:

N°	RUT	DV	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
7	6939885	5	AGUILERA	PÉREZ	NORA DEL CARMEN



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 10.585, (V. Y U.), DE 2012, QUE OTORGÓ SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17, INCISO QUINTO DEL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, A 40 FAMILIAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

21 OCT 2015

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

8108

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

b) Agrégase a continuación del Resuelvo 4., el siguiente Resuelvo 5., pasando los actuales Resueltos 5. y 6. a ser 6. y 7., respectivamente:

"5. En el caso que se produzca la renuncia, exclusión o el fallecimiento de alguno de los beneficiarios indicados en el resuelvo 1., el Director del SERVIU podrá sancionar mediante resolución el reemplazo o sustitución correspondiente."

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 10.585, (V. y U.), de fecha 26 de diciembre de 2012, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

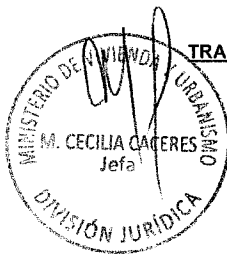
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION METROPOLITANA
- SERVIU REGION METROPOLITANA
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

JAIME ROMERO ÁLVAREZ  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO